Nota informativa: PAÍS VASCO calificada como ZONA LIBRE de enfermedad de la LENGUA AZUL.

En los meses de octubre y noviembre de 2020 se declararon dos focos de la enfermedad de la lengua azul en los municipios de Aia y Zumaia. De acuerdo con la legislación vigente, el 12 de noviembre de 2020 se publicó la Orden Foral 0600/2020, mediante la que se declaraba todo el territorio de Gipuzkoa **zona restringida del serotipo 8 de lengua azul** y se establecía la **vacunación obligatoria** del ganado vacuno y ovino.

Después de algo más de dos años de vacunación, seguimiento de animales centinela y control de movimientos de los animales de las especies vacuna y ovina, tras recibir la evaluación positiva del informe presentado ante la Comisión Europea, el pasado viernes 23 de diciembre de 2022 se publicó en el BOE la Resolución de 16 de diciembre, en virtud de la cual se califica al País Vasco **como zona libre de enfermedad de la lengua azul.**

En consecuencia, el Servicio de Promoción y Sanidad Agro-ganadera de la Diputación Foral de Gipuzkoa, ha acordado:

- La vacunación frente al serotipo 8 de la lengua azul deja de ser obligatoria en las explotaciones de ganado bovino y ovino del Territorio Histórico.
- En el caso del ganado vacuno, administrar la segunda dosis a los animales que ya tengan puesta la primera dosis de la primo-vacunación.
- Eliminar la obligatoriedad de la vacunación de las condiciones exigidas para los movimientos.

Estas medidas serán ratificadas mediante la correspondiente Orden Foral

En Donostia a 28 de diciembre de 2022